



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de julio de 2021

DETEREL 358/2021.

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto Resolución que solicita al Dr. Mario Lama, Director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un Centro de Atención Primar en la Comunidad Mango Limpio, Municipio el Valle, provincia Hato Mayor.

Ref. : **Exp. 00615-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1.- La resolución establece:

Resolución que solicita al Dr. Mario Lama, Director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un Centro de Atención Primaria, en la Comunidad Mango Limpio, Municipio el Valle, provincia Hato Mayor.

Considerando Primero: Que el artículo 61 de la constitución establece el deber del Estado de velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso a los servicios sanitarios, procurar los medios para la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurar el acceso a medicamentos de calidad, así como dar asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando Segundo: Que la Ley No. 1-12, del 25 de Enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su primer Eje Estratégico la conformación de un Estado social y democrático de derecho, en la que toda la población tiene garantizada la salud a través de los servicios básicos de calidad, y donde las fuertes deficiencias que se presentan en los servicios públicos deberían ser corregidos con acciones inmediatas para garantizar los derechos constitucionales de la población en materia de salud,



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

fortaleciendo los servicios de salud colectiva relacionado con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales;

Considerando Tercero: Que el fortalecimiento de la atención primaria es esencial y considerada como eje fundamental del sistema sanitario, e indispensable para descongestionar los hospitales;

Considerando Cuarto: Que para los moradores de la comunidad de Mango Limpio, Municipio del Valle y demás zonas aledañas, la creación de esta unidad, representa el acceso a servicios de salud de calidad y sin costo alguno, es decir acceso a una mejor calidad de vida;

Considerando Quinto: Que es un clamor popular para los moradores de la comunidad Mango Limpio, como para las demás zonas aledañas, la instalación de esta unidad de Atención Primaria.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley No.42-01 del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

Vista: La Ley No. 87-01 del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero +de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República

Resuelve:

Primero: Solicitar, al Dr. Mario Lama, director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un Centro de Atención Primaria, en la comunidad Mango Limpio, Municipio el Valle, provincia Hato Mayor.

Segundo: Comunicar la presente resolución al Dr. Mario Lama, Director del Servicio Nacional de Salud, para los fines correspondientes.

1.1.- En fecha 15 de junio, la comisión reunida dispuso emitir informe favorable con las recomendaciones verbales vertidas por DITEREL, pendientes de la emisión del informe técnico escrito. Por tanto, se amerita la siguiente adecuación lingüística y de técnica legislativa, como sigue:



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que solicita al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de un centro de atención primaria, en el paraje Mango Limpio, municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor.

Considerando primero: Que los habitantes del paraje Mango Limpio, municipio de El Valle, perteneciente a la provincia de Hato Mayor, no cuentan con un centro de atención primaria en que puedan recibir servicios de salud, por lo que deben trasladarse a grandes distancias para poder recibir atenciones médicas;

Considerando segundo: Que el fortalecimiento de la atención primaria es esencial y considerada como eje fundamental del sistema sanitario e indispensable para descongestionar los hospitales;

Considerando tercero: Que el artículo 61, numeral 1, de la Constitución de la República, establece: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

Considerando cuarto: Que el artículo 8, de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su segundo Eje "Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial".

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, como la creación de centros de atención primaria, que garanticen el acceso oportuno a los servicios de salud en las comunidades más vulnerables.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de un centro de atención primaria, en el paraje Mango Limpio,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, que garantice el acceso a servicios de salud de calidad y sin costo alguno, en beneficio de todos sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, para los fines correspondientes.

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.